



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 19/02299	2010-81-1040-00042	29/03/2019

VISTO: las actuaciones relacionadas con la firma **OMAR GERARDO MOREIRA DELGADO R.U.T. Nº 020031060018** y Registro Bromatológico Nº B/20-24-39-46/398 para el local destinado a Importación, Depósito con Cámaras de Frío, Elaboración y Distribución de Grasas Comestibles, Chicharrón y Margarina, ubicado en Bvar. Federico Capurro Nº 193, Padrón Nº 6.142 localidad catastral Santa Lucía;

RESULTANDO: que según lo informado por las oficinas competentes, no existen impedimentos para que se proceda de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes que rigen sobre el particular, a conceder la Habilitación Bromatológica para el funcionamiento del local de referencia;

CONSIDERANDO: que la habilitación tendrá una validez de 4 (cuatro) años, según la normativa vigente y será con carácter precario, intransferible, revocable, sin derecho a indemnización alguna, quedando el establecimiento en cuestión sometido al estricto cumplimiento de lo establecido en las normas nacionales y/o departamentales vigentes, sus modificativas y concordantes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ordenanza Bromatológica Departamental (Resolución Nº 4510/82), en Tasa por concepto de Servicio Bromatológico (Decreto Nº 72/13 y su reglamentación), en el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/94); y a la delegación de funciones otorgadas por el Sr. Intendente a través de la Resolución Nº 15/04858, de fecha 06 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR DE CONTRALOR

R E S U E L V E:

1.-CONCEDER la Habilitación Bromatológica a la firma **OMAR GERARDO MOREIRA DELGADO R.U.T. Nº 020031060018**, para el funcionamiento del local categoría IV destinado a Importación, Depósito con Cámaras de Frío, Elaboración y Distribución de Grasas Comestibles, Chicharrón y Margarina, ubicado en Bvar. Federico Capurro Nº 193, Padrón Nº 6.142 localidad catastral Santa Lucía; válida por 4 (cuatro) años a partir de la fecha con carácter precario, intransferible, revocable, sin derecho a indemnización alguna.

2.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección de Contralor y a División Registro Bromatológico, siga a División Registro Bromatológico para su conocimiento, notificar bajo firma a la parte interesada entregando copia de la presente, la cual deberá permanecer en lugar visible. Cumplido, vuelva.

Resolución aprobada en Acta 19/00223 el 29/03/2019

 **Firmado electrónicamente por Alvaro Suarez**